



INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE

LEY DE SOFTWARE Y DERECHOS DE AUTOR

VIGENCIA 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA CALDAS
ANTIOQUIA

Casa Municipal de la Cultura, Caldas Antioquia

NIT. 800.185.741

Teléfono. 604 401 7301 - 604 378 8500 ext. 2

Email: direccion@culturacaldascaldas.gov.co
comunicaciones@culturacaldascaldas.gov.co
www.culturacaldas.gov.co



**Alcaldía de
Caldas**



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Circular No. 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional sobre Control Interno de Entidades del Orden Nacional y Territorial, se ha elaborado este informe de seguimiento. Se ha solicitado información a los Representantes Legales y jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos correspondientes. En virtud de esta circular, la Dirección Nacional de Derecho de Autor ha establecido el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información. En este informe se presenta el resultado de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, las recomendaciones derivadas de ella, y se incluye el reporte con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023. Este reporte se ha generado a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normativa en el manejo de programas de software utilizados por la entidad, así como garantizar la disposición y seguridad adecuadas de los equipos durante su uso.

ALCANCE

Este informe analiza y verifica la aplicabilidad las normas sobre el uso de software en la casa de la cultura del municipio de Caldas con corte al 31 de diciembre de 2023 se analizarán las acciones que desde el área de sistemas se adelantan para prevenir el uso de programas no licenciados y que directivas de seguridad se tienen para acceder a los equipos, el periodo evaluado será el 2024





REGLAMENTACION

Para propósitos de este informe se consideran las siguientes normas:

- Ley 1915 de 12 de julio de 2018 «Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos»)
- Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002. «Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador)».
- Circular 07 de 28 de diciembre de 2005, «Verificación cumplimiento normas uso de software»,
- Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.)
- Circular 017 de 01 de junio de 2011. «Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software)».
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial «Verificación cumplimiento normas de uso de software», mediante la cual solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la «Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software».





PROCEDIMIENTO

Se lleva a cabo el Informe de Seguimiento al cumplimiento de la ley de Software y Derechos de Autor vigente en 2024, en concordancia con el marco legal correspondiente. Como parte de este proceso, se verificaron en la casa de la cultura los requerimientos necesarios con el área de sistemas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el DNDA respecto al uso autorizado de software.

El área de sistemas de la casa de la cultura el día 21 de marzo dio respuesta al requerimiento de los equipos y el software que utilizan

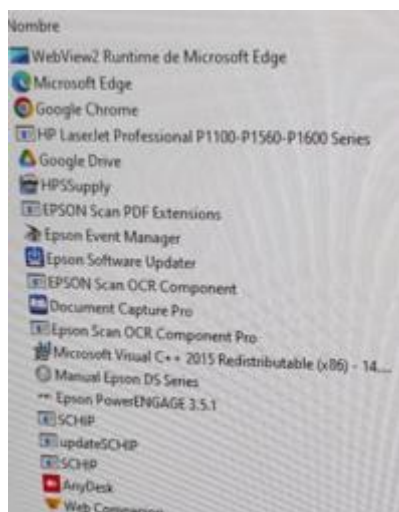
El número de equipos con los que cuenta la entidad, detallando la cantidad

Se hace el reporte teniendo en cuenta 3 equipos de cómputo, los demás equipos de la entidad son propiedad de los contratistas para su uso personal.

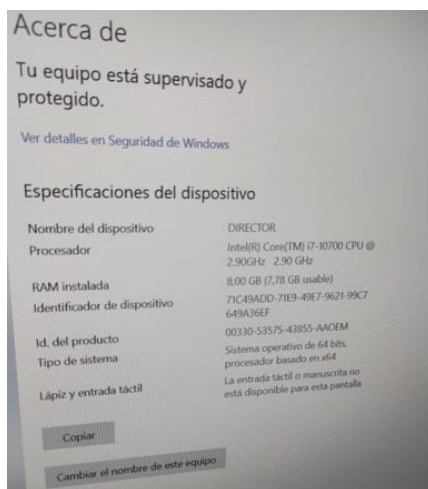
Indicar si el software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado y un listado con la relación de licencias con las que cuenta la Entidad.

Los programas de office en cada uno de los equipos se encuentran pre activados, el sistema operativo en este caso si cuenta con una licencia digital, los demás programas como son el 7 zip, el navegador Microsoft Edge y el adobe Reader, son gratis las licencias o bien están en versión demo.





Los mecanismos de control que se han implementado en la entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.



En la casa de la cultura los equipos cuentan con contraseñas para el inicio de sesión, ahora bien, no hay restricciones a la hora de la instalación de programas por parte de estos usuarios.



CONCLUSIONES

La Directiva Presidencial No 002 de 2002, señala a las Oficinas de Control Interno como responsables de la verificación del cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor, que se aplican al software para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad. Para la verificación se realizó:

- Según la información solicitada al área de sistemas se obtienen las cifras anteriormente descritas y las especificaciones en cuanto a los programas y licencias usadas.
- los computadores solo tienen uso restringido (solo las personas encargadas hacen uso de estos).





RECOMENDACIONES.

La Oficina de Control Interno, considera necesario hacer las siguientes recomendaciones:

- Crear restricciones diferentes a cuanto, a los permisos en instalar programa, restringir esto solo al administrador de sistemas, cualquier cambio en licencias o programas debe ser organizado por este.
- Revisar la opción de compartir archivos por la red o la nube.
- El seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno se haga antes del registro de la información. En los anteriores términos se presenta el Informe de verificación sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre software

José Luis Álvarez Henao

Control Interno Casa municipal de la cultura Caldas

